



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



Contrato HNSG N° 032/2018

Libre Gestión N° 0101/2018

"Suministro e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados"

Fondos Goes.

Nosotros: **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número ; y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "El Hospital", y **JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ**, de cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número , y Número de Identificación,

, actuando en mi calidad de persona natural y contratista individual, que en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el servicio de "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS"; en lo que se refiere a los renglones detallados a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguiente:

No. DE RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO.	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	R-1; 70121016-COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE (36,000-38,000) BTU, 208/230 VOLTIOS, TRIFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22. (Incluye: 1 motor	C/U	1	\$ 2,166.50	\$ 2,166.50

	<p>ventilador montado sobre baleros para condensador con su capacitor y aspas, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 40A/3P/24 volt, 1 sensor de voltaje trifásico y 1 guarda motor, 1 termostato de pared digital programable, 1 REFRIGERANTE R -22 CILINDRO 13.6 KGS (30LBS), 1 capacitor de 40 MDF, 1 transformador de señal 480/24 voltios, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha de nuevo compresor con todos sus accesorios y protecciones) Para Banco de Sangre. OFRECEN: COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE (36,000) BTU, 208/230 VOLTIOS, TRIFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22. (Incluye: 1 motor ventilador montado sobre baleros para condensador con su capacitor y aspas, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 40A/3P/24 volt, 1 sensor de voltaje trifásico y 1 guarda motor, 1 termostato de pared digital programable, 1 REFRIGERANTE R -22 CILINDRO 13.6 KGS (30LBS), 1 capacitor de 40 MDF, 1 transformador de señal 480/24 voltios, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha de nuevo compresor con todos sus accesorios y protecciones) Para Banco de Sangre. Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.</p>				
2	<p>R-2; 70121018- COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO 10 TONELADAS 460 V. 3 PH 60HZ, GAS REFRIGERANTE 410-A. (Incluye: 1 motor ventilador para condensador con su capacitor, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de alta y baja presión, contactor de 75A/3P/24volt, sensor de voltaje trifásico y guarda motor, 2 termostato de pared digital programable, 2 fajas, capacitor para el compresor, 1 REFRIGERANTE R-410A CILINDRO, 1 transformador de señal 480/24 voltios, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente actual sistema gas R22 se cambiara a 410 A, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones) Para Máxima Emergencia. OFRECEN: COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO 10 TONELADAS 460 V. 3 PH 60HZ, GAS REFRIGERANTE 410-A. (Incluye: 1 motor ventilador para condensador con su capacitor, cambio de válvula de expansión, filtro deshidratador, visor de líquido, válvula de paso, switch de</p>	C/U	1	\$ 6,734.00	\$ 6,734.00

	alta y baja presión, contactor de 75A/3P/24volt, sensor de voltaje trifásico y guarda motor, 2 termostato de pared digital programable, 2 fajas, capacitor para el compresor, 1 GAS REFRIGERANTE R-410A CILINDRO, 1 transformador de señal 480/24 voltios, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente actual sistema gas R22 se cambiara a 410 A, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones) Para Máxima Emergencia. Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.				
3	R-3; 70121013 -COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS, 208/230 VOLTIOS, TRIFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22. (Incluye: 1 motor ventilador para condensador montado sobre balero con su capacitor y aspas, cambio de válvula de expansión, 1 filtro deshidratador, 1 visor de líquido, 1 válvula de paso, switch de alta y baja presión, 1 contactor de 50A/3P/24volt, 1 sensor de voltaje trifásico y guarda motor trifásico, 1 termostato de pared digital programable, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones). Para farmacia Central. OFRECEN: COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS, 208/230 VOLTIOS, TRIFASICO, 60 HZ., TIPO RECIPROCANTE, GAS REFRIGERANTE FREON 22. (Incluye: 1 motor ventilador para condensador montado sobre balero con su capacitor y aspas, cambio de válvula de expansión, 1 filtro deshidratador, 1 visor de líquido, 1 válvula de paso, switch de alta y baja presión, 1 contactor de 50A/3P/24volt, 1 sensor de voltaje trifásico y guarda motor trifásico, 1 termostato de pared digital programable, instalación eléctrica y mecánica, desacople de compresor existente, prueba y puesta en marcha con todos sus accesorios y protecciones). Para farmacia Central. . Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.	C/U	1	\$ 2,596.50	\$ 2,596.50
4	R-4; 60207140 - EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU. (con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 Voltios, monofásico, 60 Hz, incluye: 3 acometida eléctricas con sus respectivas protecciones instalado en tecnoducto fijado a estructuras sobre cielo falso de 21,37 y 40 metros, 3 filtros deshidratador 3 visor de líquido, 3 válvulas de paso, 3 switch de alta y 3 de baja presión, 3 sensor de voltaje y 3 guarda motores, 3 bomba de condensado, 3 termostatos de pared programable,	C/U	3	\$ 5,180.33	\$15,540.99

	<p>instalación eléctrica y mecánica, prueba y puesta en marca, con todos sus accesorios y protecciones) Cambio de válvula 1" 3/8", cambio de protectores de presión (alta y baja), cambio de filtro secador, instalación de protector de fase y 2 termostado programable, instalación de capacitor de marcha a ventilador; corrección en tubería para instalación de sensor de temperatura válvula de expansión, sopleteo con nitrógeno, vacío y carga de refrigerante 22; Prueba y puesta en marcha. (Para áreas de (1) Cumplimiento de la Emergencia y (2) Arsenal. OFRECEN: EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU. (con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 Voltios, monofásico, 60 Hz, incluye: 3 acometida eléctricas con sus respectivas protecciones instalado en tecnoducto fijado a estructuras sobre cielo falso de 21,37 y 40 metros, 3 filtros deshidratador 3 visor de líquido, 3 válvulas de paso, 3 switch de alta y 3 de baja presión, 3 sensor de voltaje y 3 guarda motores, 3 bomba de condensado, 3 termostatos de pared programable, instalación eléctrica y mecánica, prueba y puesta en marca, con todos sus accesorios y protecciones) Cambio de válvula 1" 3/8", cambio de protectores de presión (alta y baja), cambio de filtro secador, instalación de protección de fase y 2 termostado programable, instalación de capacitor de marcha a ventilador; corrección en tubería para instalación de sensor de temperatura válvula de expansión, sopleteo con nitrógeno, vacío y carga de refrigerante 22; Prueba y puesta en marcha. (Para áreas de (1) Cumplimiento de la Emergencia y (2) Arsenal. Marca: No específica; Origen: No específica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.</p>				
5	<p>R-5; 60207120- EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 24,000 BTU. (Con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 voltios, monofásico, 60 HZ, incluye: 2 bomba de condensado, instalación mecánica con distancia de tubería de cobre de 15 y 10 metros, prueba y puesta en marcha, con todos sus accesorios y protecciones) (Para las áreas de: farmacia medicamento controlado y conmutador). OFRECEN: EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 24,000 BTU. (Con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 voltios, monofásico, 60 HZ, incluye: 2 bomba de condensado, instalación mecánica con distancia de tubería de cobre de 15 y 10 metros, prueba y puesta en marcha, con todos sus accesorios y protecciones) (Para las áreas de: farmacia medicamentos controlados y conmutadores). Marca: No específica; Origen: No específica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.</p>	C/U	2	\$ 2,344.45	\$ 4,688.90

6	<p>R-6; 60207115- EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 18,000 BTU. (Con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 voltios, monofásico, 60 Hz, incluye: 3 acometida eléctricas de 15 metros, 4 termostatos programables de 1 etapa, instalación eléctricas y mecánica, prueba y puesta en marcha, con todos sus accesorios y protecciones, montados sobre base metálica) (Para las áreas de Sub Dirección, Administración y secretaria de la Dirección). OFRECEN: EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, DE 18,000 BTU. (Con TECNOLOGIA INVERTER, 208/230 voltios, monofásico, 60 Hz, incluye: 3 Bomba de condensado, instalación mecánica con distancia de tubería de cobre de 15 metros, 4 termostatos programables de 1 etapa, instalación eléctricas y mecánica, prueba y puesta en marcha, con todos sus accesorios y protecciones, montados sobre base metálica) (Para las áreas de Sub Dirección, Administración y secretaria de la Dirección). Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.</p>	C/U	3	\$ 1,931.87	\$ 5,795.61
7	<p>R-7; 70121376- COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO, DE 18,000 BTU, 208/230 VOLTIOS, 1 PH, 60 HZ, TIPO ROTATIVO, REFRIGERANTE 22. (Incluye: desacople de compresor existente, 2 REFRIGERANTE R-22 CILINIDRO 13.6 KGS (30LBS), instalación mecánica, prueba y puesta en marcha del nuevo compresor , con todos sus accesorios y protecciones, limpieza del equipo existente) (Activo fijo y oficina de Jefe de consulta externa). OFRECEN: COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO, DE 18,000 BTU, 208/230 VOLTIOS, 1 PH, 60 HZ, TIPO ROTATIVO, REFRIGERANTE 22. (Incluye: desacople de compresor existente, 2 REFRIGERANTE R-22 CILINIDRO 13.6 KGS (30LBS), instalación mecánica, prueba y puesta en marcha del nuevo compresor , con todos sus accesorios y protecciones, limpieza del equipo existente) (Activo fijo y oficina de Jefe de consulta externa). Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.</p>	C/U	2	\$ 1,282.00	\$ 2,564.00
8	<p>R-8; 81207104-SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 36,000 BTU. (Aire acondicionado 36 mil btu inverter 208-230 volt, monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para acometida eléctrica, instalación mecánica, puesta en marcha y todos los insumos necesarios para su funcionamiento. Se incluye todas sus protecciones) (Área de encamados de convenios). OFRECEN: SUMINISTRO E</p>	C/U	3	\$ 4,348.70	\$ 13,046.10

	INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU. (Aire acondicionado 36 mil btu inverter 208-230 volt, monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para acometida eléctrica, instalación mecánica, puesta en marcha y todos los insumos necesarios para su funcionamiento. Se incluye todas sus protecciones) (Área de encamados de convenios). Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.				
9	R-9; 81207102 -SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24,000 BTU. (Aire acondicionado 24 mil BTU. Inverter 208-230 volt. Monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para acometida eléctrica, instalación mecánica, puesta en marcha y todo los insumos necesarios para su funcionamiento, se incluye todas sus protecciones) (Área de estación de enfermeras y cuarto de convenios). OFRECEN: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU. (Aire acondicionado 24 mil BTU. Inverter 208-230 volt. Monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para acometida eléctrica, instalación mecánica, puesta en marcha y todo los insumos necesarios para su funcionamiento, se incluye todas sus protecciones) (Área de estación de enfermeras y cuarto de convenios). Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.	C/U	2	\$ 2,164.50	\$ 4,329.00
10	R-10; 81207101 -SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU. (Aire acondicionado 18 mil BTU inverter 208-230 volt monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para instalación eléctrica, mecánica, puesta en marcha y todo los insumos necesarios para su funcionamiento, que incluya sus protecciones) (Área de asilados de convenios). OFRECEN: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU. (Aire acondicionado 18 mil BTU inverter 208-230 volt monofásico. Incluye: (Suministro de materiales para instalación eléctrica, mecánica, puesta en marcha y todo los insumos necesarios para su funcionamiento, que incluya sus protecciones) (Área de asilados de convenios). Marca: No especifica; Origen: No especifica; Plazo de Entrega: 30 Días Hábiles; Garantía: 18 meses.	C/U	2	\$1,967.80	\$ 3,935.60
	NOTA: Todo el equipo será Marca: Lennox; Origen: EE.UU.				
MONTO TOTAL.....					\$61,397.20

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Solicitud de Cotización número 101/2018; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día nueve de noviembre de 2018; c) Las Garantías; d) Las modificativas (si las hubiere); y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde del diecinueve de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el Suministro e Instalación de equipos de Aires Acondicionados en las diferentes áreas de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco. **a-)** El trabajo deberá ser ejecutado por personal competente y calificado en este tipo de servicio, **b-)** el HOSPITAL tendrá la facultad de ordenar remover cualquier empleado del contratista, si a su juicio hubiera molestias o impedimentos para llevar a cabo una inspección, y/o la instalación que pudiera quedar deficiente por causa de incompetencia, o problemas causados por los empleados del contratista, **c-)** El contratista, prestara toda ayuda y colaboración que el Jefe de Mantenimiento y el administrador del contrato solicite para la correcta inspección de los trabajos, **d-)** En caso que el trabajo no cumpla con los requerimientos solicitados, ya sea por utilizar material defectuoso, no aprobado, o que no cumpla lo requerido en la solicitud de cotización, el contratista deberá corregir dicho trabajo aunque ya haya sido ejecutado, después de recibir la notificación de no satisfacción del trabajo, El contratista hará estas modificaciones sin costo alguno para el HOSPITAL, **e-)** Todos los materiales, equipos, y la mano de obra estarán sujetos a la aprobación del Jefe de Mantenimiento y del Administrador del Contrato, **f-)** Los equipo a suministrar deberán ser nuevos y de buena calidad, en su clase, de acuerdo a la marca: LENNOX, Origen: EE.UU , y libres de imperfecciones, **g-)** El Contratista deberá presentar antes de iniciar el trabajo una programación donde deberá detallar todos los tiempos para cada actividad, **h-)** Es responsabilidad del contratista velar por la higiene y seguridad de

todo el personal que labore en la prestación del servicio, y vigilar que su personal no cause daños o deterioro en los muebles e inmuebles del HOSPITAL, en caso de que se produzca incidentes en las instalaciones o mobiliario, este deberá responder por los daños ocasionados,

i-) El contratista vigilara que sus técnicos estén debidamente equipados y protegidos con los implementos necesarios para garantizar la seguridad y salud de estos, deberán utilizar casco, guantes adecuados, gafas, escaleras etc, **j-)** El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar materiales defectuosos, en mal estado o que muestren signos de haber sido reutilizados, **k-)** El

equipo deberá contar con garantía de 18 meses por desperfecto de fábrica, **l-)** El contratista deberá responder por la limpieza, y desalojo de equipos y materiales sobrantes utilizados al momento de la Instalación, dejando el área completamente limpia, **m-)** El contratista deberá brindar un Mantenimiento Preventivo a los 6 meses posteriores a Instalación, cual no tendrá ningún costo alguno para el HOSPITAL, **n-)** Deberá cumplir con todas especificaciones detalladas en la oferta.

V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** **a)** Mano de obra, **b)** Equipo, Materiales de trabajo necesarios etc.); **e)** Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo del Suministro e Instalación, etc.).

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL: El contratista deberá realizar **a-)** el contratista deberá capacitar al administrador de contrato, acerca del funcionamiento del equipo a instalar, y entregar los respectivos manuales de operación, **b-)** Instalar los equipos de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, para garantizar el debido funcionamiento del equipo, **c-)** La instalación del equipo será determinada por el administrador de contrato, **d-)** El contratista deberá instalar materiales que cumplan con los estándares de calidad y norma de fabricación reconocidas.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Para realizar y garantizar el Suministro e Instalación de Aires Acondicionados, el contratista deberá contar con todos los materiales y equipos necesarios a utilizar.

VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VIENTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,397.20)**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO OCHO - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO – UNO, especifico SEIS UNO UNO CERO DOS**, por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES**

CON VIENTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,397.20), dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9,209.50)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **DOCE** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **IX. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: **a)** de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y **b)** de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en las en la Solicitud de Cotización 0101/2018. El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo;

para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del diecinueve de noviembre y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al señor **Máximo Antonio Tenorio Merino**, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, Tel 2393-9510, e-mail: uacihnsq@yahoo.com y El Contratista en Final Colonia Centro América Av. San José número número 23, San Salvador, Tel 7782-6150, e-mail: service.proyectos1@gmail.com, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

The image shows three signatures and three official stamps. On the left, a signature is followed by the stamp of the Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente, with the text 'HNSG DIRECCION SAN VICENTE'. Below this is the name 'Dra. Eva María Orellana Chacón' and the title 'Contratante'. In the center, there is a signature and the number '11'. On the right, a signature is followed by the name 'Juan Carlos Alfonso Martínez' and the title 'Contratista'. Below this is another signature and the stamp of Notary Ana Beatriz Argueta Pineda, San Vicente, with the text 'ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR'.

En la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, Ante mí, **ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA**, Notario, del domicilio de Guadalupe, departamento de San Vicente, **COMPARECEN:** los señores **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; y Número de Identificación Tributaria

, quien actúa en carácter de Directora de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **EL HOSPITAL**”; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como DIRECTORA MEDICO HOSPITALARIA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez en aquel entonces Ministra de Salud; **b)** El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital, por la tanto está facultada para otorgar actos como el presente; y JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ, de cuarenta y siete años de edad,

Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro nueve siete uno nueve-siete, y Número de Identificación, cero seis uno cuatro- cero siete uno uno siete uno-uno uno seis- uno, actuando en su calidad de persona natural y contratista individual; quien en el transcurso del presente instrumento se denominara “EL CONTRATISTA”; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “ILEGIBLE ” e “ ILEGIBLE ”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato de “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS”, mediante el cual el contratista se obliga a proveer el servicio de “Suministro e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados”; en lo que se refiere a los renglones, precios firmes, forma, especificaciones y cantidades, y demás cláusulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de siete hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dra. Eva María Orellana Chacón
CONTRATANTE




Juan Carlos Alfonso Martínez
CONTRATISTA

Juan Carlos Alfonso Martínez




